

Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes no acompañados



1

El **Consulado mexicano** entrevista a cada niña, niño y adolescente no acompañado, para brindar atención de primer contacto.

2

Cuando las NNA son repatriados a territorio mexicano, deben ser recibidos por **Oficiales de Protección a la Infancia (OPI) del Instituto Nacional de Migración (INM)**, quienes los canalizarán de manera inmediata a un Centro de Asistencia Social (CAS) o albergue del DIF.

3

El DIF notificará a la **Procuraduría Federal de Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes** y esta actuará para brindar un abogado y un tutor mientras se determina la situación de vulnerabilidad de la NNA.

4

Posterior a la determinación del **Interés Superior de la Niñez** se elaborará la estrategia para brindar la atención que se necesita cada NNA retornado.

¡Que no te agarren fuera de lugar!

Llama desde México 01 800 2011010
Llama desde Estados Unidos 1 855 220 1829

#CNDHContigoMigrante

cndhcontigomigrante@cndh.org.mx.